



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Comunal de Planificación

REF: Aprueba contrato para la ejecución del
Proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES
COLECTIVA E INDIVIDUAL, SECTOR EL RINCON Y
PURALIHUE" de la comuna de Trehuaco.

TREHUACO,

14 JUN 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0354 /

VISTOS:

1. El Convenio de Financiamiento para la ejecución de Proyecto Social Fondo Social Presidente de la Republica y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 11.01.2018
2. La Resolución Exenta N°9315 de fecha 28.12.2017, del Ministerio del Interior, que aprobó dicho proyecto.
3. Las Bases y Términos de Referencia para la Licitación de la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES COLECTIVA E INDIVIDUAL, SECTOR EL RINCON Y PURALIHUE".
4. El Decreto Alcaldicio N° de fecha que aprueba bases y nombra comisión de evaluación de ofertas.
5. Acta de Visita a Terreno de fecha 18.04.2018.
6. Acta de Apertura Técnica y Económica de fecha 18.05.2018.
7. Informe de Comisión Técnica y Evaluadora de Propuestas de fecha 18.05.2018.
8. El Decreto Alcaldicio N°0354 de fecha 12.06.2018 que adjudica licitación para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES COLECTIVA E INDIVIDUAL, SECTOR EL RINCON Y PURALIHUE" al Contratista Reinaldo Araneda Garrido.
9. La Resolución del Acta de Adjudicación en Mercado Público de fecha 12.06.2018.
10. El Contrato de Construcción de fecha 13.06.2018 entre la Municipalidad de Trehuaco y Reinaldo Araneda Garrido.
11. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
12. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

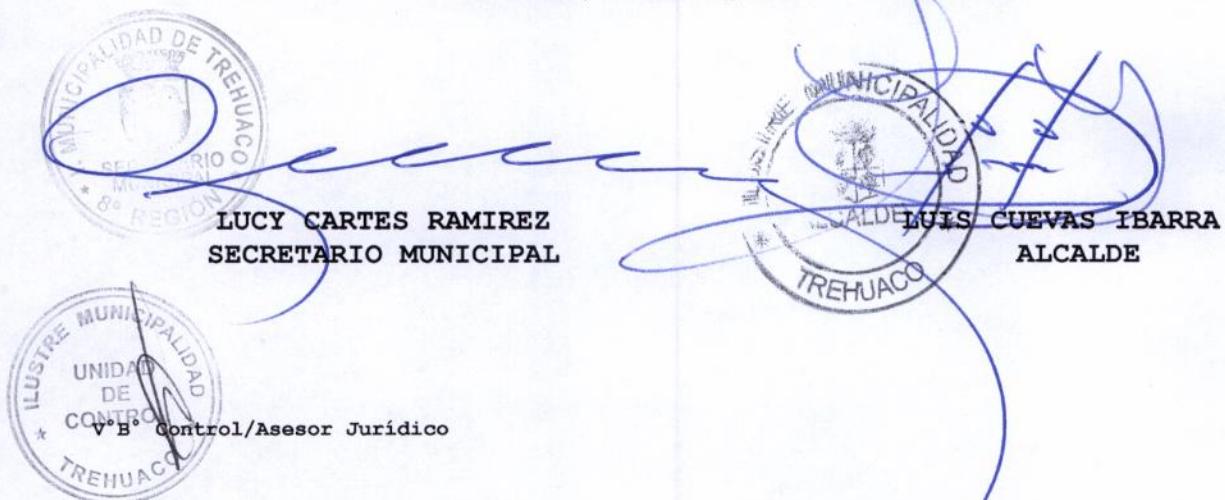
La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.



DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE CONSTRUCCION para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES COLECTIVA E INDIVIDUAL, SECTOR EL RINCON Y PURALIHUE", suscrito el 13 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra y el Contratista REINALDO ARANEDA GARRIDO, RUT [REDACTED] por un monto de \$57.573.031 (cincuenta y siete millones quinientos setenta y tres mil treinta pesos), gastos e impuestos incluidos, en un plazo de 270 días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
2. EJECUTESE la obra "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES COLECTIVA E INDIVIDUAL, SECTOR EL RINCON Y PURALIHUE", de acuerdo a lo establecido y regulado en el contrato de construcción suscrito para estos fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Secplan (3)
- Dom (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTRATO DE CONSTRUCCION

En la comuna de Trehuaco, con fecha 13 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6, representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Rut: [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460, comuna de Trehuaco, en adelante "el mandante" y el Contratista Reinaldo Fabián Araneda Garrido, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] calle Lautaro N°402-#, Trehuaco, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Resolución N°9315, de fecha 28.12.2017, el Fondo Social Presidente de la República aprobó el presupuesto por \$ 57.573.031, entregado por la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo al proyecto "CONSTRUCCION DE POZO PARA SOLUCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES, SECTOR EL RINCON Y PURALIHUE".

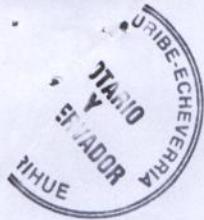
SEGUNDO: El mandante encarga al contratista, la construcción del proyecto singularizado en la cláusula primera, según lo indicado en el proyecto aprobado por el Fondo Social y en cumplimiento de todo lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las Ordenanzas Municipales que corresponda.

TERCERO: Forman parte integral de este contrato, el presupuesto, las especificaciones técnicas, la planimetría y otros antecedentes técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto que se adjuntan al presente contrato. De la misma manera, si corresponde, el contratista deberá obtener todos los permisos, autorizaciones y trámites necesarios para la aprobación y recepción de la obra por parte de la Dirección de Obras Municipales u otros Organismos.

CUARTO: El valor del contrato será de **\$ 57.573.031** (cincuenta y siete millones quinientos setenta y tres mil treinta y un pesos), IVA incluido.

QUINTO: La modalidad del contrato será a suma alzada.

SEXTO: El contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía, Vale Vista o Deposito a la Vista, por un monto equivalente al 10% del monto total contratado, expresado en pesos. Por un plazo igual al plazo de ejecución de las obras indicado en el contrato, más 90 días corridos. El documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6. Este documento deberá tomarse en un banco nacional y deberá ser de liquidez y efectividad inmediata. Debe especificar claramente que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato. Este documento será devuelto al contratista al finalizar la rendición del proyecto, según lo indicado en las Bases de Postulación.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SEPTIMO: El valor del contrato se pagara mediante tres Estados de Pago, conforme al avance de la obra, presentado por el Contratista y aprobado por el Mandante, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Pago N°1: Monto \$ 14.393.258, fecha 13.07.2018.

Estado de Pago N°2: Monto \$ 31.665.167, fecha 13.08.2018.

Estado de Pago N°3: Monto \$ 11.514.606, contra recepción conforme.

El estado de pago aprobado, se facturara y pagara dentro de los tres días siguientes a la facturación.

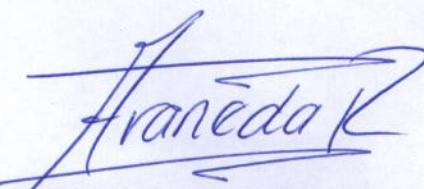
OCTAVO: El inicio de la obra se realizara, con Acta Entrega de Terreno, que se emitirá durante los 10 días siguientes a la firma del contrato y el plazo de ejecución de los trabajos será de 270 días corridos (9 meses), incluido en este plazo la obtención del Certificado de Recepción de las Obras en la Dirección de Obras Municipales, si corresponde.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales.

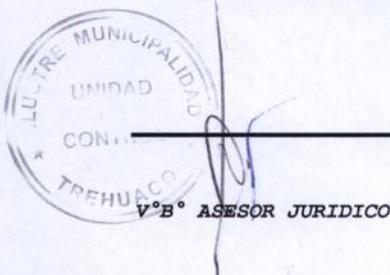
DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista.



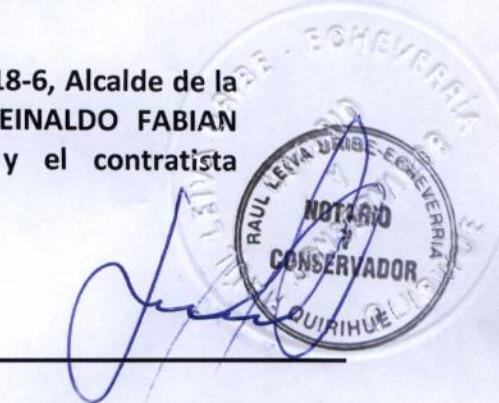
LUIS CUEVAS IBARRA
Representante Legal
Municipalidad de Trehuaco


REINALDO ARANEDA GARRIDO
RUT:14.536.975-4
Contratista

Firmaron ante mí don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, C.I. 8.894.418-6, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 y don REINALDO FABIAN ARANEDA GARRIDO, C.I. 14.536.975-4, como el mandante y el contratista respectivamente.- Quirihue, 14 de junio de 2018.-



VºBº ASESOR JURIDICO



VºBº DIRECTOR CONTROL